

VALORACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE

S-02099-2023 - RTVEPLAY-i Implantación grafo conocimiento semántico

El objeto del presente documento es realizar la valoración técnica del expediente S/02099/2023. Para realizar esta valoración se va a tener en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones técnicas respecto de los requisitos técnicos, así como lo establecido en el pliego de condiciones generales respecto de la valoración del expediente.

El expediente presenta un único lote y, tal y como establece el pliego de condiciones generales (PCG, en adelante) y la valoración técnica se hará según lo establecido en el Anexo II páginas 19 y 20 del PCG, de tal manera que *las propuestas de los licitadores se van a valorar en base a criterios sujetos a juicio de valor con hasta 45 puntos, distribuidos de la siguiente forma:*

- Arquitectura Global de la solución: 20 puntos.
- Metodología de unificación de tesauros y poblado del grafo de conocimiento: 10 puntos.
- Plan de proyecto: 10 puntos.
- Equipo de servicios profesionales y modelo de soporte: 5 puntos.

Para la valoración de cada uno de los epígrafes se ha de tener en cuenta:

- **Arquitectura Global de la solución:** *se valorará la mejor solución arquitectural, valorándose, entre otros: arquitectura técnica que propone, incluyendo el detalle de los entornos propuestos, dimensionamiento técnico que propone para el caso de RTVE, modelos de escalabilidad, elementos de seguridad, modelo de servicio, identificación de elementos técnicos esenciales, separando los elementos de front end y de back end, herramientas de soporte, la utilización de software libre, modelo de similitud de entidades, portal ontológico y buscador facetado, implementación de interfaces con FD y CMS, y, cualquier detalle técnico relevante. Finalmente, también se tendrá en cuenta el riesgo de la solución planteada, así como el alcance de la solución.*
- **Metodología de unificación de tesauros y poblado del grafo de conocimiento.**
- **Plan de proyecto:** *se valorará el plan de proyecto, otorgándose la mayor puntuación al más coherente, robusto, viable y la reducción del tiempo que requiere para su implantación. Además, se valorará la idoneidad del equipo de trabajo de implantación, especialmente la capacitación de cada recurso a las tareas que han de ejecutar. Es por ello que ha de incluirse en los cronogramas los recursos que van a participar, junto a sus currículums con información suficiente para que permita la valoración de la capacitación. Se penalizará la falta de información específica. Finalmente, también se valorará el plan de formación.*
- **Equipo servicios profesionales y modelo de soporte.** *Se valorará la idoneidad del equipo de trabajo propuesto para la ejecución de los servicios profesionales, especialmente la capacitación de cada recurso a las tareas que han de ejecutar. Es por ello que ha de incluirse en los cronogramas los recursos que van a participar, junto a sus currículums con información suficiente para que permita la valoración de la capacitación. Se penalizará la falta de información específica.
Se valorará el modelo de soporte, los tiempos de respuesta, así como los ANS que el licitador indique en su propuesta.*

También se tendrá en cuenta, tal y como se indica en el PCG, página 20, que, *para cada epígrafe, se otorgará el total de puntos a la mejor propuesta, mientras que el resto serán valoradas en función de*

lo ofertado por el mejor. Se valorará el detalle, pertinencia, la coherencia, la aplicabilidad al caso de RTVE, el cumplimiento a lo establecido al Pliego de condiciones técnicas, y la precisión de la información aportada.

Se penalizará la falta de concreción, de información específica y de detalle. Además, se penalizará especialmente la falta de coherencia de la propuesta, incluso, la incoherencia entre los epígrafes anteriores, así como la presentación de documentación genérica no concretada para el caso de RTVE. En caso que la propuesta técnica contravenga cualquiera de las especificaciones del PCT será valorada con cero puntos. También será valorada negativamente las propuestas no creíbles.

Para el expediente se han recibido un total de cuatro (2) propuestas técnicas:

- RIAM INTELEARNING LAB S.L.
- KNOWLEDGE CENTRIC SOLUTIONS, S.L.

Se procede a analizar cada una de ellas a continuación.

RIAM INTELEARNING LAB S.L.

Tras una revisión de la propuesta técnica, se valida que el licitador incluye toda la información exigida dentro del PCT. Analizamos cada uno de los epígrafes sujetos a juicio de valor:

- **Arquitectura Global de la solución:** el licitador ha incluido una arquitectura completa que incluye las capas de gestión, integración, y publicación de la ontología, ha incluido la información específica de las integraciones, así como el dimensionamiento técnico y de seguridad de la solución. Además, el alcance propuesto está en línea con lo exigido en el PCT. Es por ello que se le otorgan los 20 puntos.
- **Metodología de unificación de tesauros y poblado del grafo de conocimiento:** el licitador ha incluido un enfoque metodológico adecuado, identifica los elementos críticos que han de ser resueltos (principalmente la ambigüedad y la adición de metadatos), y las fases para la resolución de la unificación y el poblado del grafo son coherentes y pertinentes. Se le otorgan los 10 puntos.
- **Plan de proyecto:** El plan de proyecto presentado cumple con lo establecido en el PCT, es extenso y está desarrollado. Además, los recursos asignados tienen la capacitación requerida, por lo que se le otorgan los 10 puntos.
- **Equipo servicios profesionales y modelo de soporte:** el modelo de soporte es razonable, incluye los ANS, y el equipo técnico tiene el conocimiento adecuado para la prestación. Es por ello que se le otorgan los 5 puntos.

Por todo lo anterior, la oferta se valora con **45 puntos**.

KNOWLEDGE CENTRIC SOLUTIONS, S.L.

Tras una lectura de la propuesta técnica entregada, destaca el hecho de que el licitador ha incluido la propuesta económica dentro de la oferta técnica (junto con los criterios sujetos a juicio de valor). Se adjunta pantallazo del índice:

1 Resumen Ejecutivo	19
1.1 Aplicaciones Informáticas ya Desarrolladas y Comercializadas	20
1.2 Software Desarrollado Específicamente para Proyecto	20
1.3 Actividades Operacionales con el Software	20
1.4 Tiempo de Ejecución e Implantación	22
1.5 Propuesta Económica	22
1.6 Organización de la Propuesta	23
2 Visión General de la Solución Propuesta	25

Como se puede ver, el índice indica que la sección 1.5 contiene la propuesta económica del licitador. Si vamos a la página correspondiente se puede leer (se tacha en el siguiente pantallazo el detalle económico, no obstante, reiteramos que el licitador lo ha incluido dentro de la documentación sujeta a juicio de valor):

1.5 Propuesta Económica

Para la consecución de este pliego, KCS ha realizado una propuesta económica completa por un valor de euros, que se desglosa de la siguiente forma:

Servicios fines:

El PCG establece que estamos en un procedimiento abierto, basado en criterios de juicio de valor. Además, establece que la propuesta técnica debe ir en el SOBRE B, mientras que la propuesta económica tiene que ir en el SOBRE C (se adjunta pantallazo de la página 17 del PCG).

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B - Proposición Técnica, incluyendo el Anexo VI en caso de existir criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En el caso de que existan criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la propuesta técnica se presentará en dos sobres independientes. En el **sobre B1** incluirá la oferta técnica susceptible de valoración por criterios que dependan de juicio de valor. En el **sobre B2** se incluirá el Anexo VI cumplimentado. El sobre B2 se abrirá una vez valorado el sobre B1.

SOBRE ELECTRÓNICO C - Proposición Económica según el Anexo I.

El hecho de incluir la propuesta económica dentro de la oferta técnica (criterios sujetos a juicio de valor) implica una contaminación de sobre, imposibilita la realización la valoración técnica basada en

juicio de valor en los términos exigidos en la LCSP al quebrarse la imparcialidad y la objetividad en la evaluación, impidiendo hacer una valoración objetiva ya que se vulneran los principios de transparencia e igualdad.

Por lo anterior, la propuesta presentada por KNOWLEDGE CENTRIC SOLUTIONS, S.L. es declarada como **NO APTA**.

RESUMEN

Tras el análisis de la documentación aportada, se valora cada propuesta de la siguiente forma:

<i>Licitador</i>	Arquitectura Global	Metodología unificación tesauros	Plan de proyectos	Soporte y servicios profesionales	Total
<i>Riam Intelearning LAB S.L.</i>	20	10	10	5	45
<i>Knowledge Centric Solutions, S.L.</i>	NO APTA				

Madrid, junio de 2023